

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 13 de abril de 2016

En atención a lo convenido por el Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria (CISAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; en relación con el diverso 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (RLFTAIPG); y artículos 4, 7, 10 y 12 del Reglamento Interno del Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria (RICISAT); se levanta la presente acta con el propósito de registrar el acuerdo alcanzado por el CISAT respecto del proyecto de atención al requerimiento de información adicional del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y las propuestas de solventación a las solicitudes de información atendidas por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

a) Recurso de Revisión RDA 0623/16 (Requerimiento): Folio 0610100002316

El CISAT tomó conocimiento del proyecto de atención al requerimiento de información adicional emitido por el INAI, presentado por el enlace de la Administración General de Servicios al Contribuyente.

b) Folio 0610100042716 (Reservada):

Se dio lectura a la solicitud y, atendiendo a los argumentos expuestos por el enlace de la Administración General de Evaluación, en relación con la obligación de reservar la información cuya difusión y publicidad perjudicaría el ejercicio de la acción penal y el interés de la autoridad fiscal, así como al oficio emitido por la Coordinación de Procedimientos Penales, con fundamento en lo previsto por los artículos 29, fracción III, 45 de la LFTAIPG y 8, fracción IV del RICISAT, el CISAT confirmó la reserva de la lista de los funcionarios públicos del SAT sancionados, que tienen un proceso penal por incurrir en actos de corrupción entre el 2 de diciembre de 2012 hasta el 8 de marzo de 2016, por actualizar los supuestos de clasificación previstos por el artículo 14, fracciones IV y V de la LFTAIPG, por el periodo de 06 años.

c) Folio 0610100043116 (Inexistencia):

Se dio lectura a la solicitud y, atendiendo a los argumentos expuestos por los enlaces de la Administración General de Recaudación (AGR) y la Administración General de Planeación (AGP), en el sentido de que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL SAT**
— 13 de abril de 2016 —
Página 2

la Administración Central de Declaraciones y Pagos (ACDP), adscrita a la AGR, y en la Administración Central de Planeación, Análisis e Información (ACPAI), perteneciente a la AGP, no se dispone de la información con el detalle requerido, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 46 de la LFTAIPG, 70, fracción V del RLFTAIPG y 8, fracción VI del RICISAT, el CISAT confirmó la inexistencia manifestada por dichas unidades administrativas, respecto del importe anuales pagados por tipo de personas físicas, asalariadas, con actividades empresariales, y servicios personales independientes, del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y el Impuesto Especial a Tasa Única, por el periodo de 2005 a 2015, en virtud de que en la ACDP para la obtención de la misma es necesario realizar diversas explotaciones y cruces de información en las bases de datos con que cuenta esta Unidad Administrativa, lo que implica el uso de recursos no contemplados para estos efectos; y en la ACPAI no se dispone de la información debido a que en los pagos anuales no es posible identificar el importe de los pagos con el detalle que se solicita.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con el acuerdo establecido en la presente reunión, el suplente del Presidente del CISAT dio por concluida la sesión.



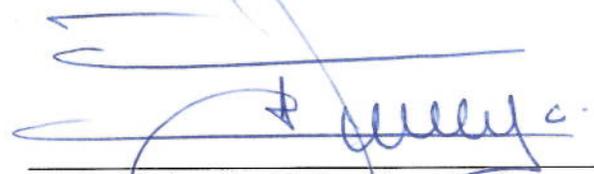
Lic. Rodolfo Martínez Ayala
Suplente del Presidente del CISAT



Mtro. Carlos Alberto Muñoz Ángeles
Suplente del Titular de la Unidad de Enlace
del SAT



Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña
Suplente de la Titular del Órgano Interno de
Control



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Suplente del Secretario Técnico del CISAT